



LEY N° 968

IPAUSS: AUTORIZACIÓN A TRANSFERIR FONDOS DEL SISTEMA ASISTENCIAL, PARA PAGOS DE HABERES JUBILATORIOS: MODIFICACIÓN.

Sanción: 09 de Abril de 2014.

Promulgación: 15/04/14 D.P N° 820/14.

Publicación: B.O.P. 21/04/2014.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 939 por el siguiente texto:
“Artículo 2°.- La presente Ley tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.